

DECRETO N° 135

Castro, 28 de Septiembre 2021.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 22/09/2021
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063.
4. El Art. 77 de la Ley N° 18.883, del Estatuto Administrativo, para funcionarios Municipales.
5. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	: COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	: GIO THE BARBER CLUB SPA
RUT	: 77.083.817-7
ROL	: 2-6694
ACTIVIDAD ECONOMICA	: BARBERIA Y PELUQUERIA
DOMICILIO PARTICULAR	:
DOMICILIO COMERCIAL	: ELEUTERIO RAMIREZ N°465 – CASTRO.

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.




JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DMV/JUB/PLP/MSB/rgm

Distribución:

- Departamento Rentas y Patentes
- Interesado



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)